



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTÓNOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº.-1216/13

Sucre, 20 de noviembre de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-448, de 30 de octubre de 2013, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 01895/2013 de 30 de octubre de 2013, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **Contrato Administrativo Nº 339/13 "ADQUISICIÓN DE 16 MOTOCICLETAS" PARA SALUD, DESPACHO, PROCAPAS, RECURSOS HUMANOS, PAVIMENTOS, DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE;** a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Director de Planificación Lic. Wilfredo Tolava Torrico, mediante Nota Dirección de Planificación Cite Nº 313/13 de 2 de agosto de 2013, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE Bienes y Servicios del Gobierno Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación - Primera Convocatoria para la **"ADQUISICIÓN DE 16 MOTOCICLETAS" PARA SALUD, DESPACHO, PROCAPAS, RECURSOS HUMANOS, PAVIMENTOS, DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE,** con un **Precio Referencial de Bs. 640.000,00** (Seiscientos Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos), definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TECNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA) Bienes y Servicios, conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 334/2013 de 14 de agosto de 2013, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE 16 MOTOCICLETAS"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 14 de agosto de 2013, con Código Interno 338/13, Número de Confirmación: 1127266, CUCE: **13-1101-00-400233-1-1 (Primera Convocatoria)**, con Precio Referencial de **Bs. 640.000,00** (Seiscientos Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos), designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 101/13 de 26 de agosto de 2013.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Téc. J. Gabriel Aguilar A. (de la Dirección de Contrataciones) como Administrativo, el Lic. Marco Barrios (de Planificación) como Solicitante y el T.S. Eduardo Romero (Téc. Designado) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de DOS (2) PROPONENTES interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 26 de agosto de 2013 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite de fecha de 26 de agosto 2013 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación de **"ADQUISICIÓN DE 16 MOTOCICLETAS"**, a la empresa **RED WINGS**, legalmente



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



representada por la Sra. Cynthia Mariel Arce Ledezma, con un costo de **Bs. 640.000,00** (SEISCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de VEINTINUEVE (29) DIAS.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante Resolución Adjudicación RPA-ANPE Bienes y Servicios N° 364/13 de 29 de agosto de 2013, previa APROBACIÓN del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR el proceso de contratación de la **"ADQUISICIÓN DE 16 MOTOCICLETAS"**, a la empresa proponente **RED WINGS**, legalmente representada por Sra. Cynthia Mariel Arce Ledezma, con un costo de **Bs. 640.000,00** (SEISCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de VEINTINUEVE (29) DIAS.

Que, el proceso de **"ADQUISICIÓN DE 16 MOTOCICLETAS" PARA SALUD, DESPACHO, PROCAPAS, RECURSOS HUMANOS, PAVIMENTOS, DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2013, registrado en SIGMA según Certificaciones Presupuestarias con **Preventivo N° 011665 de fecha 10 de junio de 2013**, Categoría Programática 34 0000 048 "Adquisición Equipamiento Institucional", Fuente 20, Organismo Financiador 210 (Recursos Propios), Partida de Gasto 43310 "Vehículos Livianos para Funciones Administrativas" con un monto total autorizado de Bs. 200.000,00 (Doscientos Mil 00/100 Bolivianos) para la adquisición de cuatro motocicletas para Salud y una motocicleta para Despacho Municipal. **Preventivo N° 011795 de fecha 10 de junio de 2013**, Categoría Programática 34 0000 048 "Adquisición Equipamiento Institucional", Fuente 41, Organismo Financiador 113 (Recursos de Coparticipación Tributaria), Partida de Gasto 43310 "Vehículos Livianos para Funciones Administrativas" con un monto total autorizado de Bs. 160.000,00 (Ciento Sesenta Mil 00/100 Bolivianos) para la adquisición de dos motocicletas para Recursos Humanos y dos motocicletas para Pavimentos. **Preventivo N° 011657 de fecha 10 de junio de 2013**, Categoría Programática 10 0000 014 "Programa de Implementación de Lombricultura D-7 y D-8", Fuente 41, Organismo Financiador 113 (Recursos de Coparticipación Tributaria), Partida de Gasto 43310 "Vehículos Livianos para Funciones Administrativas" con un monto total autorizado de Bs. 40.000,00 (Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos) para la adquisición de una motocicleta para asistencia Técnica de los Proyectos y Programas de la Dirección de Desarrollo Agropecuario. **Preventivo N° 11666 de fecha 10 de junio de 2013**, Categoría Programática 10 0000 015 "Programa Porcino Cultura D-7 y D-8", Fuente 41, Organismo Financiador 113 (Recursos de Coparticipación Tributaria), Partida de Gasto 43310 "Vehículos Livianos para Funciones Administrativas" con un monto total autorizado de Bs. 40.000,00 (Cuarenta Mil 00/100 Bolivianos) para la adquisición de una motocicleta para la Dirección de Desarrollo Agropecuario. **Preventivo N° 11691 de fecha 10 de junio de 2013**, Categoría Programática 35 0000 006 "Funcionamiento Agencia del Desarrollo Económico Local", Fuente 20, Organismo Financiador 210 (Recursos Propios), Partida de Gasto 43310 "Vehículos Livianos para Funciones Administrativas" con un monto total autorizado de Bs. 80.000,00 (Ochenta Mil 00/100 Bolivianos) para la adquisición de dos motocicletas para la Agencia de Desarrollo Económico Local y **Preventivo N° 08230 de fecha 30 de abril de 2013**, Categoría Programática 10 0000 012 "Programa de Cadenas Productivas Agrícolas Sostenibles Municipio Sucre", Fuente 20, Organismo Financiador 210 (Recursos Propios), Partida de Gasto 43310 "Vehículos Livianos para Funciones Administrativas" con un monto total autorizado de Bs. 120.000,00 (Ciento Veinte Mil 00/100 Bolivianos) para la adquisición de tres motocicletas para PROCAPAS, haciendo un total autorizado de Bs. 640.000,00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 339/2013 de 16 de septiembre de 2013, para la **"ADQUISICIÓN DE DOS MOTOCICLETAS"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RAM 1216/13

Documento Base de Contratación de fs. 050 a fs. 086
Certificación Presupuestaria de Inicio del Proceso de fs. 035 a fs. 040
Especificaciones Técnicas de fs. 042 a fs. 044
Número de Identificación Tributaria a fs. 128
Registro de Beneficiarios del SIGMA a fs. 133
Certificado de Solvencia Fiscal a fs. 130
Certificado de No adeudo a la Seguridad a Largo Plazo a fs. 138
Registro de Comercio de Bolivia FUNDEMPRESA a fs. 136
Registro Único de Proveedores del Estado RUPE a fs. 132
Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs. 135
Garantía de Funcionamiento de Maquinaria y/o Equipo a fs. 134

Que, asimismo independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 181 y su Reglamentación:

Solicitud de Inicio del Proceso de Contratación a fs. 048
Aprobación del Documento Base de Contratación a fs. 049
Confirmación de publicación del Proceso de Contratación a fs.089
Designación de la Comisión de Calificación a fs. 090
Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a fs. 091
Resumen de Descalificación de Proponentes a fs. 109
Informe de la Comisión de Calificación de fs. 119 a fs. 120
Resolución de Adjudicación a fs. 123
Formulario de Presentación de Propuestas de fs. 105 a fs. 106
Documentación de la Propuesta Técnica y Económica de fs. 092 a fs. 104

Que, en cumplimiento al artículo 12 inc. d) del D.S. 0283 de 2 de septiembre de 2009, cursa en expediente de **"ADQUISICIÓN DE 16 MOTOCICLETAS" PARA SALUD, DESPACHO, PROCAPAS, RECURSOS HUMANOS, PAVIMENTOS, DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, Certificados del Servicio Nacional de patrimonio del Estado – SENAPE de fecha 26 de junio, sobre el Estado de la Calificación, Clasificación, Remanentes, Situación Legal y Recursos Recuperados por la Disposición de Remanentes del Parque Automotor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, detallados a continuación:

- Cuatro (4) Certificados N° CSPA/DRP-1237-UCR/2013, N° CSPA/DRP-1238-UCR/2013, N° CSPA/DRP-1239-UCR/2013 y N° CSPA/DRP-1240-UCR/2013, certificados que establecen que el Uso y/ Necesidad del Vehículo, están destinados al mejoramiento del trabajo y control de los puestos médicos del municipio de Sucre por la Dirección de Salud.
- Un (1) Certificado N° CSPA/DRP-1241-UCR/2013, certificado que establece que el Uso y/ Necesidad del Vehículo, está destinado al mejoramiento en la entrega de expedientes despachados por la Máxima autoridad Ejecutiva MAE, a través de Despacho, Secretaria General y Asesor General.
- Dos (2) Certificados N° CSPA/DRP-1242-UCR/2013, N° CSPA/DRP-1243-UCR/2013 y N° CSPA/DRP-1244-UCR/2013, certificados que establecen que el Uso y/ Necesidad del Vehículo, están destinados al mejoramiento del trabajo y control de capacitación del área rural de los Distritos 6-7 y 8 del municipio de Sucre por el Programa PROCAPAS GAMS.
- Dos (2) Certificados N° CSPA/DRP-1245-UCR/2013 y N° CSPA/DRP-1246-UCR/2013, certificados que establecen que el Uso y/ Necesidad del Vehículo, están destinados al mejoramiento del trabajo y control del personal de la municipalidad por parte de la Jefatura de Recursos



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RAM 1216/13

Humanos.

- Dos (2) Certificados N° CSPA/DRP-1247-UCR/2013 y N° CSPA/DRP-1248-UCR/2013, certificados que establecen que el Uso y/ Necesidad del Vehículo, están destinados al mejoramiento del trabajo y control de obras y proyectos del municipio de Sucre por parte de la Jefatura de Pavimentos.
- Dos (2) Certificados N° CSPA/DRP-1249-UCR/2013 y N° CSPA/DRP-1250-UCR/2013, certificados que establecen que el Uso y/ Necesidad del Vehículo, están destinados al mejoramiento del trabajo y control agropecuario de los Distritos 6-7 y 8 del municipio de Sucre por la Dirección de Desarrollo Productivo.
- Dos (2) Certificados N° CSPA/DRP-1251-UCR/2013 y N° CSPA/DRP-1252-UCR/2013, certificados que establecen que el Uso y/ Necesidad del Vehículo, están destinados al mejoramiento del trabajo ADEL (Agencia de Desarrollo Local) del municipio de Sucre

Que, los citados certificados establecen además que **"Se evidencia la existencia de Remanentes dentro del parque automotor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, debido a que el 6% del parque automotor se encuentra calificado como fuera de uso y un 9% del parque automotor se encuentra clasificado como Remanente, por lo que RECOMIENDA evaluar si corresponde proceder a la brevedad posible con la baja y/o disposición de bienes en cumplimiento a las normas establecidas en el D.S. N° 181; estableciendo finalmente que en base a la Declaración Jurada de Bienes del Estado - DEJURBE, que la situación legal del parque automotor es REGULAR**

Que, en Sesión Ordinaria de 8 de octubre de 2013, la Comisión de Desarrollo Económico Financiero de Gestión Administrativa y Legal, ha recibido Informe Oral con documentación de respaldo al personal del ejecutivo municipal en sobre; el uso y destino del parque automotor del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre tanto de vehículos como motocicletas, para verificar si en la presente gestión no se esté duplicando las ADQUISICIÓN es de esto motorizados, evidenciándose que las unidades que en el presente proceso serán beneficiadas con las motocicletas, no cuentan en la actualidad con estos bienes. Se adjunta copia de la documentación entregada por el Jefe de Activos Fijos, Director Administrativo y Oficial Mayor Administrativo Financiero, relativa a motocicletas.

Que, en Sesión Plenaria N° 54 de 16 de octubre de 2013, ha determinado aprobar el Informe N° 675/13 de la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal realizando LA DEVOLUCIÓN del trámite referente a la **"ADQUISICIÓN DE 16 MOTOCICLETAS" PARA SALUD, DESPACHO, PROCAPAS, RECURSOS HUMANOS, PAVIMENTOS, DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, para que se remita Justificación de la necesidad de esta adquisición, por las observaciones contenidas en Cite HCM. Alc. 950/13 de 16 de octubre de 2013.

Que, mediante nota Dir. Gest. RR.HH. Cite N° 1588/13, el Director de Gestión de RR.HH., del ejecutivo municipal, informa que en estricta aplicación del Reglamento Interno y el RESAP que establece que es tuición de la Dirección de Recursos Humano ejercer control del personal, para efectuar esta tarea, es absolutamente necesario contar con las dos motocicletas para el ejercicio de este control en las treinta (30) unidades descentralizadas, que en su mayoría se encuentran alejadas de la ciudad.

Que, mediante Informe Técnico Justificativo N° 168/13 de 22 de octubre de 2013, el Responsable de Pavimentos y el Director de Infraestructura, informa que debido al incremento de la ejecución de pavimento de vías en la modalidad de Administración Directa en los diferentes Distritos urbanos de Sucre, se ha incrementado también los grupos y frentes de trabajo para cumplir con las expectativas y compromisos asumidos, contando con 8 técnicos y 10 capataces de obra que realizan un seguimiento continuo a las obras, por lo que requieren estos medios de transporte para cumplir con los cronogramas establecidos, habida cuenta que actualmente disponen solo de 3 motocicletas, de las cuales dos (2) se encuentran en



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



regular estado y una de ellas en malas condiciones.

Que, mediante nota ADEL. Cite Nº 873 de 23 de octubre de 2013, el Responsable de la Agencia de Desarrollo Económico Local con el visto bueno del Director de Desarrollo productivo, justifican la necesidad de la adquisición de las dos (2) motocicletas para el desarrollo de los programas y proyectos que se ejecutan en los distritos urbanos y rurales del municipio de Sucre, para la búsqueda del desarrollo local.

Que, el Responsable del Área de Desarrollo Agropecuario, mediante perfil del proyecto de adquisición de dos (2) motocicletas para el programa de Lombricultura y Porcino-Cultura, justifica la necesidad de la adquisición de estos motorizados por la prioridad de atención oportuna y efectiva a las comunidades, sobre todo a aquellas que no cuentan con carreteras para motorizados para cuatro (4) ruedas, imposibilitando el acceso a muchas comunidades por falta de transporte. Actualmente, no se cuenta con ningún tipo de movilidad para desplazarse a los diferentes distritos municipales, especialmente del área rural donde se desarrolla el 80% del trabajo.

Que, la Responsable de Equipamiento Médico de Salud, remite Resumen Ejecutivo del Proyecto de "Adquisición de Cuatro (4) motocicletas para Salud", cuyo objetivo es fortalecer los centros de atención de primer nivel de salud con la dotación de equipamiento necesario al personal de salud para crear las condiciones óptimas que permitan garantizar una atención oportuna y eficaz, capaz de resolver las emergencias en el menor tiempo posible, beneficiando a los distritos II Norte, II, VII y VIII del Área Rural y periurbana del municipio de Sucre, brindando una asistencia temprana que pueda hacer la diferencia.

Que, mediante nota Dir. Des. Productivo Cite 831 de 23 de octubre de 2013, el Responsable de PROCAPAS con el visto bueno del Director de Desarrollo Productivo, informa que el programa de Cadenas Productivas Agrícolas Sostenible PROCAPAS, ejecuta su trabajo en los tres (3) distritos rurales del GAMS, cuyo principal objetivo es la Capacitación y Asistencia Técnica en la producción de hortalizas y fruta, desarrollando su trabajo en cuarenta (40) comunidades, atendiendo aproximadamente a setecientos (700) productores con el trabajo de seis (6) técnicos que se encuentran en el campo de lunes a viernes de cada semana.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal Nº 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: "**LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA**", "**ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL**" Y "**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL**" ...

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo Nº 339/2013, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Alcalde Municipal, Oficial Mayor Administrativo y Financiero y Oficial Mayor Técnico respectivamente y la Empresa Unipersonal de nombre comercial "RED WINGS", legalmente representada por su propietaria Sra.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



Página 6
RAM 1216/13

Cynthia Maribel Arce Ledezma, para la **"ADQUISICIÓN DE DIECISEIS (16) MOTOCICLETAS"** **"ADQUISICIÓN DE 16 MOTOCICLETAS"** para la Dirección de Salud, Despacho, PROCAPAS, Recursos Humanos, Programa de Pavimentos, Desarrollo Agropecuario y la Agencia de Desarrollo Local del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, por un costo total Bs. 640.000,00 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), con un plazo de entrega de VEINTINUEVE (29) DIAS, conforme al siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO	COSTO TOTAL
			UNTARIO (Bs.)	(Bs.)
1	MOTOCICLETAS	16	40.000,00	640.000,00
	Marca: HONDA XL 200			
	Procedencia: Brasil			
	Modelo: 2013			
TOTAL		16		640.000,00

Art.2.- La Comisión de Recepción, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de las motocicletas a ser adquiridas (debiendo efectuar con carácter previo a su recepción la verificación de las características técnicas solicitadas); observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.3º Se deja claramente establecido que el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DE 16 MOTOCICLETAS" PARA SALUD, DESPACHO, PROCAPAS, RECURSOS HUMANOS, PAVIMENTOS, DESARROLLO AGROPECUARIO Y LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad de las Motocicletas, es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.4.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar las acciones y previsiones necesarias, a objeto de garantizar que el USO Y DESTINO de las motocicletas, sea exclusivamente para uso oficial e institucional de las unidades de Salud, Despacho Municipal, PROCAPAS, Recursos Humanos, Desarrollo Agropecuario y la Agencia de Desarrollo Local del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre

Art.5.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las unidades correspondientes procedan en forma inmediata al COLOCADO DE UN LOGOTIPO de identificación "OFICIAL" en las motocicletas a ser adquiridas.

Art.6.- Se INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos, una vez realizada la recepción de las motocicletas (adquiridas con destino a **Salud, Despacho Municipal, PROCAPAS, Recursos Humanos, Pavimentos, Desarrollo Agropecuario y la Agencia de Desarrollo Local**), proceda a la Inventariación y codificación de las motocicletas y accesorios (internos y externos); de la misma forma realice el trámite que corresponda para adquirir el SEGURO CONTRA TODO TIPO DE RIESGOS.

Art. 7.- INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes, dependientes del Ejecutivo Municipal dé CUMPLIMIENTO al INFORME del SERVICIO NACIONAL DE PATRIMONIO DEL ESTADO (SENAPE), del viceministerio de Tesoro y Crédito Público del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, que recomienda evaluar si



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia




RAM 1216/13


corresponde proceder con la baja y/o disposición del parque automotor que se encuentra fuera de uso (6%) y el parque automotor clasificado como Remante (9%) en el marco de las Normas establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS de 28 de junio de 2009 y Decreto Supremo N° 283 de 2 de septiembre de 2008".

Art.8.- Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 339/2013 "ADQUISICIÓN DE 16 MOTOCICLETAS", al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.9.- El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Profa. Arminda Corina Herrera Gonzales
CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.